I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002593

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 30 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/8127/2012; el Memorándum N° 1000/912/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/936/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/936/2012, se aprobó el Convenio "Programa de Prestaciones Valoradas Prestaciones de Salud Mental año 2012, de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA KARIME REYES MERA,** ecuatoriana, Médico Psiquiatra especialista en Infanto Juvenil, cédula de identidad Nº14.714.531-4, para que realice la función de Médico Psiquiatra, especialista en Infanto Juvenil del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, la jornada será de 11 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JESSICA KARIME REYES MERA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **JESSICA KARIME REYES MERA,** la suma total de $1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002593

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA KARIME REYES MERA,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las Funciones para las que se contrata a doña **JESSICA KARIME REYES MERA**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración - Ministerio de Salud Central".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/*mbb.

Distribución:
- Servicio de Salud Metropolitano Central
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Cosam Cerrillos
- Departamento de Personal y Bienestar
- Remuneraciones
- Secplan
- Página Web.